



MANUAL DE PASOS

**PARA CUMPLIR CON EL
PROGRAMA MOSCA DE LA
FRUTA (DIPTERA: TEPHRITIDAE)
EN VENEZUELA.**

**REQUISITO FITOSANITARIO
PARA EXPORTAR FRUTAS
FRESCAS DESDE
VENEZUELA**





1

Señalar el país y el producto a donde se dirige la exportación.

2

Emitir carta de solicitud del programa de Mosca de Fruta 3 meses antes de la exportación al Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI).

3

La empresa exportadora deberá emplear un técnico de campo para la ejecución del plan de actividades asignadas por la institución bajo el programa Mosca de la Fruta.



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras





4

La empresa exportadora deberá establecer un acuerdo de exclusividad de producción con su productor; si es el caso, para evitar futuros inconvenientes.

5

La empresa exportadora deberá consignar la siguiente información a la dirección de Salud Vegetal Integral para la emisión del plan de acción:

- Lista de productores e información de la unidad de producción que se incorporaran al programa.
- Cuadro programación de inducción floral.
- Cronograma de actividades de campo (monitoreos y trampeos).
- Mapas y puntos georeferencias de cada unidad de producción.

6

Para la otorgación del permiso fitosanitario, los técnicos de campo por parte de las unidades de producción o empresa deberán realizar trampeos, monitoreos y recebado de trampas cada 7 días, para evaluar el nivel de incidencia de Mosca de la Fruta y su comportamiento poblacional.



7

Los inspectores de la institución INSAI realizarán la verificación de la información mediante los seguimientos y monitoreos en campo 2 veces al mes o cada 15 días de las áreas priorizadas bajo control fitosanitario

8

La empresa exportadora deberá organizar la logística de traslado de los inspectores asignados para ejecución de las actividades.

9

La empresa exportadora o productor deberá realizar el muestreo en fruto en campo de 10 a 12 días antes de la cosecha o posible exportación, para la verificación del % de infestación larval. Y el mismo llevarlo al laboratorio respectivo para su análisis.



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras





10

La empresa exportadora o productor deberá entregar al correo moscadelafrutainsai@gmail.com lo siguiente:

- Actas de inspección de campo emitidas por el inspector de INSAI.
- Informe de seguimiento y monitoreo de las trampas con su comportamiento poblacional (MTD) emitido por el laboratorio de diagnóstico.
- Informe de muestro en frutos para la verificación del % de infestación larval emitido por el laboratorio.

